

Quito, 10 de marzo de 2016

Señores  
Directivos y Accionistas  
UNFORGETRAVEL EXPEDITIONS S.A.  
Presente

De mi consideración:

Una vez que han sido revisados los balances del período terminado al 31 de diciembre de 2015 y la documentación fuente, me permito elevar el siguiente informe de COMISARIA:

La Empresa no muestra movimiento contable en cuanto a ingresos y gastos propios del giro del negocio; el único registro de gasto corresponde a la depreciación de los Muebles y Enseres del ejercicio fiscal, el cual fue realizado según el procedimiento de línea recta.

La Empresa ha presentado las declaraciones tributarias respectivas y en observación de lo dispuesto por la Autoridad Tributaria en el artículo 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se ajustó el crédito tributario de los saldos en exceso de retenciones del impuesto a la renta mantenidos desde el año 2009.

Los ajustes a las utilidades retenidas, por los créditos tributarios y reservas, se realizaron observando el concepto de corrección de errores fundamentales.

Por lo expuesto se considera que la información reflejada en sus balances es de razonable con sus operaciones.

Atentamente,



Lic. Mónica Montesdeoca M.  
RUC 1711237436001